

don Manuel Jesús García Garrido ante el mismo Notario y escrituras de 17 de febrero, 23 de febrero y 23 de marzo del año en curso;

Resultando que la precitada escritura pública de constitución de la Fundación fue alterada por otra de 14 de abril del corriente año, autorizada por el mismo Notario bajo número 694 de su protocolo, en la que se dejó constituido definitivamente su primer Patronato, se modificaron los artículos 3, 5, 11, 13, 33 y 34 de sus estatutos y se nombró la primera Junta rectora y Comité ejecutivo de la misma. En consecuencia, quedaron integrados los órganos de gobierno de la Institución de la siguiente forma:

Patronato, por todos los fundadores, cuya relación aparece en el anterior resultando; Junta rectora, por don José Felipe Bertrán de Caralt, don Alfonso de Zunzunegui y Redonet, don Jesús Silva Porto, don Felipe Huerta y Palacios, doña Victoria Ybarra Allende, don Luis de Ybarra e Ybarra, don Amalio García-Arias González, don Miguel Maestre y Lasso de la Vega, don Francisco Xavier Calico Rebull y don Luis Suárez Fernández, y Comité ejecutivo de la Junta rectora, por don José Felipe Bertrán de Caralt, don Alfonso de Zunzunegui y Redonet, don Jesús Silva Porto, don Felipe Huerta Palacios, don Miguel Maestre y Lasso de la Vega, don Francisco Xavier Calico Rebull y don Luis Suárez Fernández;

Resultando que en las precitadas escrituras públicas de constitución y de modificación parcial, se comprenden, además de los órganos de gobierno de la Fundación estructurados e integrados en la forma ya indicada: su dotación, que inicialmente queda constituida por un millón de pesetas, depositado a su nombre en el Banco Internacional de Comercio, según certificación del mismo que es aportada al expediente; el domicilio provisional, fijado en la calle de Trueba y Fernández, número 5, y los Estatutos, que en número de 34 artículos abarcan todo lo concerniente a su objeto, supeditado al estudio doctrinal de la Institución Monárquica en España a través de la historia, y demás puntos señalados en su artículo séptimo mediante la concesión de becas, premios, ayudas a la investigación y demás medios que allí se especifican; funcionamiento de los órganos de gobierno; patrimonio y régimen económico; reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios y modificación;

Resultando que al precitado expediente, que ha sido informado favorablemente por la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, han sido acompañados un programa de actividades en consonancia con los fines que estatutariamente pretende cumplir la Fundación, para los años 1977, 1978 y 1979, así como el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año 1977, en el que figuran por primera partida 60.000 pesetas, y por la segunda otras 60.000 pesetas, distribuidas 50.000 pesetas por dos conferencias y 10.000 pesetas por gastos generales.

Vistos el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972, el artículo 137 de la Ley General de Educación y demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que al dictado de lo prevenido en el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Fundaciones de este carácter, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que la Carta fundacional y los Estatutos de la Fundación, contenidos en la escritura pública de 9 de junio de 1976 y en la de modificación parcial de 14 de abril de 1977, ambas autorizadas por el Notario de Madrid don Augusto Gómez-Martinho Faerna, reúnen los requisitos exigidos por el artículo primero del citado Reglamento de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas en los sexto y séptimo de su texto, por lo que es de estimar que la Institución tiene el carácter de cultural privada, configurada como de promoción, según el artículo 2.4; habiéndose observado las previsiones de los artículos 22 y 84 del mismo Reglamento, a cuyo tenor procede declarar suficientes y aprobarse el programa de actividades que, con su estudio económico, ha sido presentado para un período de tres años y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año 1977, si bien éste, en su partida gastos, concepto «gastos generales», deberá limitarse a 6.000 pesetas, en armonía con lo dispuesto por el artículo 39.2 del Reglamento;

Considerando que, el capital que constituye el patrimonio básico de la Fundación integrado en un millón de pesetas, ha quedado debidamente depositado a su nombre en el Banco Internacional de Comercio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Reglamento, y que los órganos de gobierno de la misma han quedado debidamente configurados y constituidos estatutariamente, habiendo sus componentes aceptado sus cargos;

Considerando que, según disponen el artículo 44, en su relación con el 39 del Reglamento de las Fundaciones Culturales, el Patronato de la Fundación viene obligado a redactar y a aprobar anualmente su presupuesto ordinario, remitiendo al Protectorado la correspondiente liquidación, con el balance y Memoria de actividades, teniendo que adaptar su esquema contable a las previsiones de los artículos 35 y siguientes del mismo texto legal;

Considerando que, a tenor de lo expuesto, y dado que por la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, se ha in-

formado favorablemente este expediente, se pueden estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reglamentarios para que con el informe previo de la Asesoría Jurídica del Departamento, que determina el artículo 85.1, del Reglamento, pueda ser clasificada e inscrita la mencionada Fundación.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y previo informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Cultural Privada de promoción, la denominada «Institucional Española Fies», instituida en Madrid, por don Alfonso de Zunzunegui y otras veinte personas, mediante escritura pública de 9 de junio de 1976, rectificada parcialmente por otra de 14 de abril de 1977, comprensivas de la Carta fundacional y de los Estatutos, las cuales fueron autorizadas por el Notario de esta capital don Augusto Gómez-Martinho Faerna.

2.º Encomendar su representación y gobierno, conforme a su referida Carta fundacional y Estatutos, al Patronato, Junta Rectora y Comité Ejecutivo de la misma, integrado por las personas que han aceptado sus cargos y que se relacionan en los Resultandos primero y segundo de este expediente.

3.º Aprobar el presupuesto ordinario que para el año 1977 ha presentado la Fundación, con la salvedad de que su partida de gastos, en el concepto de generales deberá quedar reducida a 6.000 pesetas; procediéndose igualmente a aprobar el programa de actividades y su estudio económico, que se ha redactado para los años 1977, 1978 y 1979, consignándose la obligación del Patronato, conforme a los artículos 39 y 44 del Reglamento de las Fundaciones Culturales, de redactar los presupuestos ordinarios y de efectuar su liquidación anualmente, así como la de ajustar su esquema contable a lo previsto en los 35 y siguientes de su texto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19199

*ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se modifican Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante la creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante la creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar.

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Estatales con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Albacete*

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional «José Solís», domiciliado en Pedro Coca, 78, que contará con veinticinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados en calle Lepanto, 34, y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las dieciséis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en Luis Vives, 5, que contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional «Pedro Simón Abril», domiciliado en José Echeagaray, 84, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Liétor. Localidad: Liétor. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martínez Parras», que contará con once unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales prefabricados.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Maguilla. Localidad: Maguilla. Ampliación de la Escuela graduada «Inocencio Durán», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Mirandilla. Localidad: Mirandilla. Ampliación de la Escuela graduada «Santa María Magdalena», domiciliada en Marqués de la Encomienda, 4, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Honrubia. Localidad: Honrubia. Ampliación del Colegio Nacional comarcal que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en local adaptado.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Andoaín. Localidad: Andoaín. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ondarreta», que contará con cuarenta y tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, se integran transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) desglosadas del Centro de Preescolar «Juan Bautista Erro» y también se transforman en mixtas las diecinueve unidades escolares de niños y las dieciocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarte. Ampliación del Centro de Preescolar «Sasoeta», que contará con nueve unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Urnieta. Localidad: Lasarte. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Eizaguirre», que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales provisionales.

*Provincia de Huelva*

Municipio: El Cerro de Andévalo. Localidad: El Cerro de Andévalo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Virgen de Andévalo» y contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Encinasola. Localidad: Encinasola. Constitución del Colegio Nacional mixto «Rufino Blanco», que contará con doce unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados y se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Martos. Localidad: Martos. Modificación de la Escuela graduada mixta «Albergue San Fernando», en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

*Provincia de León*

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Campo de la Cruz», que contará con veintiséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

vulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción, y se transforman en mixtas las trece unidades escolares de niños y las trece unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Cospeito. Localidad: Cospeito. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Centro de Preescolar «José de Echegaray», con domicilio en la calle Arroyo Fontarrón, 369, que contará con diez unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan a los nuevos locales las ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) desglosadas del Colegio Nacional mixto de la misma denominación.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Lena. Localidad: Lena. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Barro. Localidad: Cancele. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: Carracedo. Creación de un centro de Preescolar, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: San Andrés de Casar. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: San Clemente. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cangas. Localidad: San Roque. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con dieciocho unidades mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con dos unidades mixtas componían el Centro.

Municipio: Cangas. Localidad: Seijo. Creación de un Centro de Preescolar, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Cerdedo. Localidad: Cerdedo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denomina «San Juan Bautista» y contará con diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integra y traslada a locales del Centro la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Meis. Localidad: Paradela. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Meis. Localidad: San Lorenzo. Creación de una unidad de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Meis. Localidad: Santo Tomé. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Portas. Localidad: Briallos. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Portas. Localidad: Lantaño. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Portas. Localidad: Portas. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Portas. Localidad: Romay. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Poyo. Localidad: Albar. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Poyo. Localidad: Portosanto. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Poyo. Localidad: Samieira. Creación de un Centro de Preescolar, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Poyo. Localidad: Sartal. Creación de un Centro de Educación Preescolar que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Vigo. Localidad: Fuenteoscura. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Echevarri. Localidad: San Antonio. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio», que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un edificio anejo al Colegio Nacional «San Antonio», del barrio de San Antonio, Echerrri, s/n.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Constitución de un Centro de Educación Preescolar (párvulos), domiciliado en Pablo Perellada, s/n, que contará con una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro funcionará dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Los Almendros. Localidad: Los Almendros. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), quedando en la localidad una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Almonacid del Marquesado. Localidad: Almonacid del Marquesado. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada, domiciliada en La Fuente, que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas con que queda el Centro.

Municipio: Belmontejo. Localidad: Belmontejo. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada domiciliada en La Vega, s/n., que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cañaveras. Localidad: Cañaveras. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada domiciliada en José Antonio, 8, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Los Hinojosos. Localidad: Los Hinojosos. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada domiciliada en Iglesia, que quedará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Torralba. Localidad: Torralba. Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas con que queda el Centro.

Municipio: Villaescusa de Haro. Localidad: Villaescusa de Haro. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada, domiciliada en Fray Juan de Yuste, s/n., que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) del barrio de Ategorrieta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Parvulario Santa Teresita».

*Provincia de Lérida*

Municipio: Montella. Localidad: Montella. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Roales de Campos. Localidad: Roales de Campos. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Albacete*

Municipio: La Roda. Localidad: La Roda. Modificación del Colegio Nacional «Tomás Navarro Tomás», domiciliado en avenida de la Mancha, s/n., que contará con dieciocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y se transforman asimismo en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que componen el Centro.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Santa María del Campo Rus. Localidad: Santa María del Campo Rus. Modificación del Colegio Nacional domiciliado en plaza de Primo Rivera, s/n., que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, una de ellas pasa a ser unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Andoain. Localidad: Andoain. Modificación del Centro de Preescolar «Juan Bautista Erro», que contará con siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Ondarreta».

Municipio: Urnieta. Localidad: Urnieta. Modificación del Colegio Nacional mixto de la calle Alkorte, sin número, que contará con once unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «José Echegaray», con domicilio en la calle Encomienda de Palacios, 322, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, se suprimen tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se desglosan ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el nuevo Centro de Preescolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19200

ORDEN de 22 de junio de 1977 por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del concurso destinado a premiar los artículos de prensa, guiones de radio, fotografías y reportajes filmados o grabados en video-tape, que se refieran a la actividad llevada a cabo por la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural durante 1976.

Ilmo. Sr.: Vista el acta elevada por el Jurado calificador del concurso convocado según Orden ministerial de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre si-